

Alto Hospicio, 24 de Marzo de 2022.-

DECRETO ALC. N° 1.354/2022.-

VISTOS: La constitución política de la Republica Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores. Orgánica Constitucional de Municipalidades; del 1 de 1996, que fija a texto de Ley N° 19.070 "Estatuto de los profesionales de educación"; Resolución N° 1.600, de la contraloría General de la Republica, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDOS: Memorandum N°0372/2022, con fecha de 07 de marzo de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica DAEM, mediante el cual se solicita decretar los nombramientos de los siguientes docentes que se desempeñaran en las dependencias del Establecimiento Educacional Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, a partir del 01 de marzo de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, los nombramientos, suscritos por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, los trabajadores que señalan a continuación, con las variables que se señalan, conforme con los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley 19.070, "Estatutos de Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal.

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	FECHA DE INGRESO	HORAS	VALOR BRUTO
NAYADETH MACARENA ACOSTA MÉNDEZ		DOCENTE DIFERENCIAL	04/03/2019	44 HRS.	VALOR HORA BÁSICA
HAYLIN PAOLA ALVAREZ ROJAS		DOCENTE DIFERENCIAL	03/06/2016	44 HRS.	VALOR HORA BÁSICA
CAMILO ALEJANDRO AHUMADA RIQUELME		DOCENTE DIFERENCIAL	01/03/2020	44 HRS.	VALOR HORA BÁSICA
CAROL FERNANDA SUBIABRE OJEDA		DOCENTE DIFERENCIAL	09/03/2020	44 HRS.	VALOR HORA BÁSICA
KARLA PAMELA PONCE VILLALOBOS		DOCENTE DIFERENCIAL	15/03/2021	44 HRS.	VALOR HORA BÁSICA

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los trabajadores asumirán la renovación de sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Marzo de 2022.-

DECRETO ALC. Nº 1.354/2022.-

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Nº 215.21.02.001, "Remuneraciones del Personal Contrata"** del presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

